

ponda, con arregio a la Ley de Timbre, o, en su defecto, en papel común debidamente reintegrado.

A cada proposición deberá acompañarse, por separado y a la vista, el resguardo justificativo de haber depositado en la Caja General de Depósitos una fianza provisional en metálico o en efectivo valores admitidos oficialmente, por un importe de 45.000 pesetas, además de la documentación siguiente:

1. Documento de identidad del licitador.
2. Documento que acredite la personalidad si actúa en nombre de otro.
3. Declaración sobre incompatibilidades.
4. Carnet de Empresa con responsabilidad.
5. Justificación de hallarse al corriente en el pago de impuestos, contribuciones, seguros, etc.
6. Si es Sociedad, escritura de constitución.

#### Modelo de proposición

Don ..... vecino de ....., calle ....., enterado de las condiciones para realizar la demolición con aprovechamiento de materiales del tinglado número 1 del muelle de Bosch y Alsina, del puerto de Barcelona, se compromete a realizar las obras, con arreglo a la siguiente propuesta, en un plazo de ..... (en letra) meses.

La cantidad que ofrezca ingresar en la Junta por diferencia entre la valoración de los materiales aprovechables que me ceden y los gastos propios de demolición y extracción de productos es de ..... (en letra), comprometiéndose a dejar apilado y ordenado el material que de la demolición se queda la Junta, de acuerdo con el artículo 1.º del pliego de condiciones para esta obra.

(Fecha y firma.)

Barcelona, 31 de octubre de 1960.—El Secretario-contador auxiliar, Antonio Rovira.—El Presidente, Enrique Martí.—3.804.

\* \* \*

## MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

*RESOLUCION de la Dirección General de Enseñanza Primaria por la que se autoriza el funcionamiento legal, con carácter provisional, del Colegio de enseñanza primaria no estatal denominado «Liceo Anglo Español» (L. A. E.), establecido en la calle de Guadiana, números 6 y 8—Colonia del Viso—, en Madrid, por «Profesores Universitarios Españoles Reunidos, Sociedad Limitada» (P. U. E. R.).*

Visto el expediente instruido a instancia de don Alberto Ruiz del Portal Costa en súplica de que se autorice el funcionamiento legal del Colegio de enseñanza primaria no estatal denominado «Liceo Anglo Español» (L. A. E.), establecido en la calle de Guadiana, números 6 y 8, Colonia del Viso, en Madrid, por «Profesores Universitarios Españoles Reunidos, S. L.» (P. U. E. R.), de cuya entidad el compareciente es Gerente; y

Resultando que este expediente ha sido tramitado por la Delegación Administrativa de Educación de Madrid; que se han unido al mismo todos los documentos exigidos por las disposiciones en vigor, y que la petición ha sido favorablemente informada por la Inspección de Enseñanza Primaria competente y por la citada Delegación Administrativa.

Visto, asimismo, lo preceptuado en los artículos 25 y 27 de la vigente Ley de Educación Primaria, de 17 de julio de 1945 («Boletín Oficial del Estado» del 18) y lo dispuesto en la Orden ministerial de 15 de noviembre del mismo año («Boletín Oficial del Estado» del 13 de diciembre).

Vistos, por último, el Decreto número 1637, de 23 de septiembre de 1959 («Boletín Oficial del Estado» del 26), convalidando las tasas por reconocimiento y autorización de Centros no estatales de enseñanza, y la Orden ministerial de 22 de octubre siguiente («Boletín Oficial» del Departamento del 26), dando normas para el percibo de las mismas,

Esta Dirección General ha resuelto:

1.º Autorizar el funcionamiento legal, con carácter provisional, durante el plazo de un año, supeditado a las disposiciones vigentes en la materia y a las que en lo sucesivo pudieran dictarse por el Ministerio, del Colegio denominado «Liceo Anglo Español» (L. A. E.), establecido en la calle de Guadiana, números 6 y 8, Colonia del Viso, en Madrid, por «Profesores Universitarios Españoles Reunidos, S. L.» (P. U. E. R.), para la

enseñanza primaria no estatal, bajo la dirección pedagógica de don Antonio Carballo González, con una clase de párvulos, otra primaria A, otra primaria B, una de preparación masculina, otra de preparación femenina, una de ingreso masculina y otra de ingreso femenina, que estarán regentadas, respectivamente, por doña Ana Gómez Uria, doña María Luisa Gómez Reigora, don Amando Baeza Muñoz, doña Carmen Gallardo Hereu, don Manuel Alonso González y doña María Teresa Velasco Murias (Subdirectora); todos ellos en posesión del correspondiente título profesional, a tenor del apartado cuarto del artículo 27 de la mencionada Ley, con una matrícula máxima en cada una de dichas clases a juicio de la Inspección de Enseñanza Primaria y todos los alumnos de pago.

2.º Que la dirección de este Centro docente queda obligada a comunicar a este Departamento:

a) El nombramiento de nuevo Director y Profesorado en el momento mismo que se produzcan, así como cualquier incidente que pueda alterar la organización del Colegio, como traslado de locales, ampliación o disminución de clases, aumento de matrícula, traspaso, etc.; y

b) Comunicar, asimismo, cuando el Colegio se clausure, ya sea por iniciativa de su Director, Empresa etc.; el no hacerlo así impedirá en el futuro conceder a la persona o entidad de que se trate autorización para la apertura de nueva Escuela.

3.º Que transcurrido el plazo de un año a partir de la fecha de la presente la Inspección de Enseñanza Primaria competente emitirá el preceptivo informe acerca del funcionamiento de este establecimiento, haciendo propuesta expresa de la ratificación definitiva o anulación, en su caso, de la autorización provisional que para su apertura oficial se le concede ahora.

4.º Que en el término de treinta días, a contar de la publicación de esta Orden en el «Boletín Oficial del Estado», la representación legal de este Centro de enseñanza abonará la cantidad de doscientas cincuenta pesetas en papel de pagos al Estado en la Caja Unica del Ministerio, debiendo remitir el correspondiente recibo acreditativo de este pago a la Sección de Enseñanza Primaria Privada del Departamento, a fin de que ésta extienda la oportuna diligencia y dé curso a los traslados de esta resolución; bien entendido que de no hacerlo así en el plazo fijado esta autorización quedará nula y sin ningún valor ni efecto legal, procediéndose, en consecuencia, a la clausura inmediata del Colegio de referencia.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos oportunos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 10 de octubre de 1960.—El Director general, J. Tena.

Sr. Jefe de la Sección de Enseñanza Primaria Privada.

\* \* \*

## MINISTERIO DE INDUSTRIA

*ORDEN de 27 de octubre de 1960 por la que se dispone la cancelación del expediente sobre la cuadrícula número 33 en la Zona III de las Compañías «Magellan Petroleum Company» y «Oil Investments Inc.»*

Ilmo. Sr.: Vista la solicitud de un permiso de investigación de hidrocarburos sobre la cuadrícula número 33 de la Zona III, presentada por las Compañías «Magellan Petroleum Company» y «Oil Investments Inc.», con fecha 16 de octubre de 1959, acompañada de toda la documentación exigida por la Ley de 26 de diciembre de 1958 de régimen jurídico de la investigación y explotación de hidrocarburos, y el Reglamento para su aplicación, de 12 de junio de 1959, entre los que figura la garantía bancaria que fija el apartado segundo del artículo 15 del Reglamento; de acuerdo con la petición presentada por dichas Sociedades en escrito de 21 de septiembre de 1960, que ha tenido entrada en este Ministerio el día 22, con el número 723 de registro, y en el que las referidas Compañías interesan sea anulado el expediente que se viene siguiendo en este Ministerio sobre la petición del permiso de investigación mencionado; teniendo en cuenta que la anulación solicitada de dicho expediente no ha de causar perjuicio alguno a terceros ni daño grave a la Administración,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer:

Queda cancelado el expediente incoado por las Compañías «Magellan Petroleum Company» y «Oil Investments Inc.» con su escrito de 16 de octubre de 1959, en solicitud de un permiso de investigación de hidrocarburos sobre la cuadrícula número 33 de la Zona III (Sahara), que fué publicada en el «Boletín Ofi-

cial del Estado» de 23 de noviembre de 1959, número 280, y en consecuencia se hace público que la referida cuadrícula número 33 de la Zona III (Sahara) queda declarada terreno franco registrable, pudiéndose solicitar sobre su área nuevo permiso de investigación de hidrocarburos transcurridos veinte días de la publicación de la presente Orden en el «Boletín Oficial del Estado».

Procede la devolución a las Compañías «Magellan Petroleum Company» y «Oil Investments Inc.» de la correspondiente garantía bancaria presentada en su día en el Servicio de Hidrocarburos en relación con la citada solicitud.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 27 de octubre de 1960.

PLANELL

Ilmo. Sr. Director general de Minas y Combustibles.

## MINISTERIO DEL AIRE

*RESOLUCION de la Junta Liquidadora de Material de la Delegación Regional de Levante por la que se anuncian subastas de diversos materiales inútiles y chatarras férricas y no férricas.*

Se celebrarán subastas en la Maestranza Aérea de Albacete los días 14, 21 y 28 de noviembre próximo, a las diez horas, comprendiendo diversos materiales inútiles y chatarras férricas y no férricas.

Detalles, en los tabloneros anuncio del Ministerio del Aire y Maestranza Aérea de Albacete, siendo los anuncios por cuenta de los adjudicatarios.

Albacete, 31 de octubre de 1960.—El Secretario de la Delegación Regional, Manuel Lacarra Portillo.—3.802.

## MINISTERIO DE COMERCIO

*RESOLUCION de la Comisaría General de Abastecimientos y Transportes por la que se anuncia subasta de diverso material innecesario.*

Por la presente se anuncia subasta de material innecesario (máquinas de escribir, calculadoras, mobiliario y material de derribo).

El día 17 de noviembre próximo, a las once horas, se celebrará subasta por pliego cerrado para la enajenación del material innecesario para este Organismo.

El pliego de condiciones de la subasta podrá ser examinado en los tabloneros de anuncios de esta Comisaría, calle de Almagro, número 33.

Madrid, 31 de octubre de 1960.—3.776.

## MERCADO DE DIVISAS

### CAMBIOS PUBLICADOS

Día 4 de noviembre de 1960

Clase de moneda	Compra	Venta
	Pesetas	Pesetas
Francos franceses ... ..	12,12	12,18
Francos belgas ... ..	118,45	119,05
Francos suizos ... ..	13,69	13,75
Dólares U. S. A. ... ..	59,85	60,15
Dólares Canadá ... ..	61,10	61,45
Deutsche Mark ... ..	14,24	14,32
Florines holandeses ... ..	15,75	15,83
Libras esterlinas ... ..	167,58	168,42
Liras italianas ... ..	9,60	9,65
Schillings austríacos ... ..	2,29	2,31
Coronas danesas ... ..	8,66	8,70
Coronas noruegas ... ..	8,38	8,42
Coronas suecas ... ..	11,57	11,63

## ADMINISTRACION LOCAL

*RESOLUCION del Ayuntamiento de Espot (Lérida) por la que se convoca tercera subasta para la enajenación de aprovechamientos forestales extraordinarios.*

Autorizado este Ayuntamiento por el Distrito Forestal, con fecha 13 del actual, para rebajar la tasación para la enajenación del aprovechamiento extraordinario de 2.993.632 metros cúbicos de pinos secos y 989.472 metros cúbicos de pinos verdes en el monte denominado «Monte de Espot», de esta pertenencia, se convoca tercera subasta, por haber resultado desiertas las primera y segunda celebradas, bajo el mismo pliego de condiciones económicas de fecha 15 de septiembre de 1959, y con sujeción al edicto publicado en el «Boletín Oficial del Estado» número 238, de fecha 5 de octubre de 1959, y al de condiciones facultativas del Distrito Forestal de Lérida, vigente en la actualidad, que rigieron para las dos subastas anteriores, excepto el precio base, que se fija en la cantidad de 1.392.825,60 pesetas, y el de índice, en la de 1.741.032 pesetas.

La subasta se celebrará a los once días hábiles, contados a partir del siguiente al de la inserción del presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», al amparo de lo dispuesto en el artículo 19 del Reglamento de Contratación, por haberse acordado reducir el plazo a la mitad, dadas las circunstancias que concurren en esta subasta.

Espot, 21 de octubre de 1960.—El Alcalde, Silvio Montaña Pascuet.—8.317.

*RESOLUCION de la Mancomunidad Forestal del Valle de Arán por la que se anuncian subastas para enajenar los productos madereros para su ejecución en el año forestal 1960-61.*

En el mes de diciembre próximo, y días que se indican, tendrán lugar en la Casa Consistorial las primeras subastas para enajenar los productos madereros, para su ejecución en el año forestal de 1960-1961 y autorizados por la Administración Forestal, y cuyas subastas se celebrarán y adjudicarán con arreglo a lo prescrito en el Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, de 9 de enero de 1953, y para su ejecución se regirán por el pliego de condiciones facultativas vigente en el Distrito Forestal de Lérida y los pliegos de condiciones económicas que formulen las entidades dueñas de los aprovechamientos.

Al importe del remate se añadirá el pago de los anuncios, escritura, contrato, impuesto de la Diputación, gastos relativos a los expedientes que se incoen por la Administración Forestal, diez pesetas por metro cúbico con destino a la conservación de caminos arrastraderos y otros, etc., etc.

Modelo de proposición: «Don ..... de ..... años de edad, natural de ..... provincia de ..... con residencia en ..... calle ..... número ..... en representación de ..... lo cual acredita con ..... en posesión del certificado profesional de la clase ..... en relación con la subasta anunciada en el «Boletín Oficial del Estado» de fecha ..... en el monte ..... de la pertenencia de ..... ofrece la cantidad de ..... (en letra, ..... pesetas) pesetas.

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos cuarto y quinto del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, de 9 de enero de 1953, declaro bajo mi responsabilidad no hallarme comprendido en ninguno de los casos de incapacidad e incompatibilidad señalados en el mismo.—Fecha y firma.»

En caso de resultar desiertas estas primeras subastas, se celebrarán segundas subastas, bajo los mismos tipos y condiciones, diez días después, y horas indicadas, sin nuevo anuncio.

Pueblo de Caneján, el día 5 y hora de las doce, subasta del monte número 281, derecha e izquierda río Torán, 1.201 abetos, que cubican 2.785 metros cúbicos y 835 estéreos, de tasación base 1.127.365 pesetas, e índice 1.409.206,25 pesetas.

Pueblo de Bosost, el día 6 y hora de las once, subasta del monte número 278, «Aubás Portillón», 761 abetos, que cubica 2.010 metros cúbicos y 603 estéreos, de tasación base 1.171.428 pesetas, e índice 1.464.285 pesetas.

Pueblo de Arrós y Vila, el día 7 y hora de once treinta, subasta del monte número 254, «Desert Quivixit», 445 abetos, que cubica 900 metros cúbicos y 400 estéreos, de tasación base pesetas 554.595, e índice 693.243,75 pesetas.

Viella, 28 de octubre de 1960.—El Presidente.—3.806.